

NICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE

ote.5384-B-2434/88.-

agreg-4061-67045/88--

La Plata, 5 de Diciembre de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria № 30 (4ta. de Prórroga), celebrada el día 1º del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7088

ARTICULO 10.— Revócase la donación efectuada al Centro de Fomento Libertador ————— General San Martín, de la localidad de Abasto, por Ordenanza 5625 y sus modificatorias, Ordenanzas 5934 y 6180, sobre la mitad ubicada hacia el Noroeste de la Manzana M, nomenclada catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 50 bis; en razón de no haberse dado cumplimiento con los plazos y cargos establecidos en los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza antes citada y sus modificatorias.

ARTICULO 20. A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Artículo

1º de la presente, aféctase el área descripta en el Artículo
anterior al destino de plaza, integrando nuevamente el dominio público municipal.

ARTICULO 30 .- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

My mdes.

Santiago J. M. Alconada Sempé

SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de Diciembre de 1988.-

Cúmplase, Registrese, Comuniquese, Dése

al Boletín Municipal y Archívese.-----

HECTOR JAVIER QUINTERNO SECRETARIO DE GOBIERNO OR. PARTO OSCAR PINT INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAT

LA PLATA, 6 de Diciembre de 1988,-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (7088).----

DAD



